



ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2024-MPA/CM

Azángaro, 03 de setiembre del año 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de agosto del presente, el pedido verbal de moción de orden del día solicitado por el regidor Yuniór Machaca Leon, Regidor Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Regidora Diana de la Flor Vilca Cotacallapa y Regidora Alicia Magdalena Sanca Machaca, a fin de tratar sobre la determinación de fecha, para realizar el informe de rendición de cuentas por parte de las comisiones referente a la actividad del FEAGRO y Aniversario de la Provincia de Azángaro,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades numeral 33) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 311-2024-MPA/GM se aprobó el Plan de Trabajo denominado Actividades por el CDXXXVIII (438) Aniversario de la Provincia de Azángaro – 2024, con un presupuesto de S/. 359,068.00 soles;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 277-2024-MPA/GM se aprobó el Plan de trabajo denominado "Fortalecimiento de la XLIII (43) Feria Nacional Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal FEAGRO – 2024, en el Distrito de Azángaro Provincia de Azángaro Departamento de Puno", con un presupuesto de S/. 323,000.00 soles;

Que, la Directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento, uso, control y rendición de cuenta de los fondos otorgados en la modalidad de encargo interno a funcionarios y servidores de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 744-2023-MPA/GM, en su numeral 5.6 establece que el servidor de la Municipalidad Provincial de Azángaro que recibe, bajo responsabilidad, fondos públicos para la ejecución de actividades por Encargo, debiendo efectuar la rendición de cuentas documentada, dentro de los plazos previstos en la presente directiva;

Que, la rendición de cuentas su objetivo es dar a conocer la gestión del Gobierno Local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Que, por lo tanto, una vez realizadas dichas actividades, corresponde realizar la rendición de cuentas; y al Concejo Municipal, de acuerdo a lo solicitado por parte de la comisión y/o funcionarios, servidores que llevaron adelante las actividades del FEAGRO -2024 y Actividades por el CDXXXVIII (438) Aniversario de la Provincia de Azángaro, conforme a la Directiva N° 009-2023-MPA/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 744-2023-MPA/GM de corresponder.

Que teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria, el pleno del concejo municipal POR MAYORIA con votos a favor de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

señores regidores Teofilo Choquehuanca Mamani, Dianna de la Flor Vilca Cotacallapa, Yunior Machaca Leon, Flor de Milagros Arosquipa Quispe, Jaime Nelson Mamani Cruz, Pelayo Ramiro Quispe Mamani, Alicia Magdalena Sanca Machaca, Alex Rudy Fuentes Chambi y Beltran ccuno Arenas, y votos en obtención de los señores regidores Maruja Calcina Cotacallapa y Reynaldo Borda Sucasaca, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la realización de rendición de cuenta al Concejo Municipal, referente al Plan de Trabajo de la XLII (43) Feria Nacional Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal FEAGRO - AZANGARO - 2024, para el día 06 de setiembre del 2024, y Rendición de Cuentas referente al Plan de Trabajo denominado Actividades por el CDXXXVIII (438) Aniversario de la Provincia de Azángaro – 2024, para el día 13 de setiembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás instancias de la Administración Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Azángaro, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la Publicación del Presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
ALCALDIA
A.J. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
ABOG. MANUEL GRIEL OCHOA TACASUNCCO
SECRETARIO GENERAL